

MINISTERIO DE FOMENTO

22841 *RESOLUCIÓN de 6 de noviembre de 2003, de la Dirección General de la Marina Mercante, por la que se acredita a «BVQI-España» como Entidad Auditora de sistemas de calidad en lo que afecta a las disposiciones del Convenio de formación, titulación y guardia para la gente de mar 1978, en su versión enmendada, de acuerdo con lo dispuesto en el Anexo II de la Orden FOM/1415/2003, de 23 de mayo.*

La Orden citada establece en dicho anexo las condiciones que deben cumplir las entidades auditoras que pretenden obtener la acreditación de la Dirección General de la Marina Mercante (en adelante, DGMM), y la consecuente inscripción en el registro correspondiente, que se propongan auditar los sistemas de calidad requeridos por el Ministerio de Fomento a las organizaciones que desarrollen el sistema de calidad exigido por la Regla I/8 y la sección A-I/8 del anexo del Convenio STCW, en su versión enmendada.

Efectuada la solicitud por la entidad «BVQI-España» para obtener la acreditación, vista la solicitud y la documentación anexa, esta Dirección General considera que se cumplen las condiciones de la Orden FOM/1415/2003.

Por tanto, esta Dirección General resuelve acreditar a «BVQI-España» como entidad auditora de sistemas de calidad en lo que afecta a las disposiciones del Convenio STCW, en su versión enmendada, y se procede a inscribirla en Registro que a tal efecto está establecido en esta Dirección General.

De acuerdo con lo dispuesto en el epígrafe 3.2 del Anexo II de la mencionada Orden, «BVQI-España» informará a la DGMM de los procesos de auditoría que lleve a cabo en el ámbito de sistema de calidad del convenio STCW, que será llevada a cabo por auditores expertos en materia de formación y competencia profesional marítima.

Esta homologación tendrá validez por dos años, a partir de la fecha de su publicación en el Boletín Oficial del Estado, pudiéndose prorrogar a la vista de la solicitud y demás documentación que presente, todo ello antes de la fecha de su expiración.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer Recurso de Alzada ante el Subsecretario del Departamento, de acuerdo con lo establecido en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 6 de noviembre de 2003.—El Director General, José Luis López-Sors González.

Ilmo. Sr. Subdirector General de Tráfico, Seguridad y Contaminación Marítima.

22842 *RESOLUCIÓN de 6 de noviembre de 2003, de la Dirección General de la Marina Mercante, por la que se acredita a «Det Norske Veritas España» como Entidad Auditora de sistemas de calidad en lo que afecta a las disposiciones del Convenio de formación, titulación y guardia para la gente de mar 1978, en su versión enmendada, de acuerdo con lo dispuesto en el Anexo II de la Orden FOM/1415/2003, de 23 de mayo.*

La Orden citada establece en dicho anexo las condiciones que deben cumplir las entidades auditoras que pretenden obtener la acreditación de la Dirección General de la Marina Mercante (en adelante, DGMM), y la consecuente inscripción en el registro correspondiente, que se propongan auditar los sistemas de calidad requeridos por el Ministerio de Fomento a las organizaciones que desarrollen el sistema de calidad exigido por la Regla I/8 y la sección A-I/8 del anexo del Convenio STCW, en su versión enmendada.

Efectuada la solicitud por la entidad «Det Norske Veritas España» para obtener la acreditación, vista la solicitud y la documentación anexa, esta Dirección General considera que se cumplen las condiciones de la Orden FOM/1415/2003.

Por tanto, esta Dirección General resuelve acreditar a «Det Norske Veritas España» como entidad auditora de sistemas de calidad en lo que afecta a las disposiciones del Convenio STCW, en su versión enmendada, y se procede a inscribirla en Registro que a tal efecto está establecido en esta Dirección General.

De acuerdo con lo dispuesto en el epígrafe 3.2 del Anexo II de la mencionada Orden, «Det Norske Veritas España» informará a la DGMM de los procesos de auditoría que lleve a cabo en el ámbito de sistema de calidad del convenio STCW, que será llevada a cabo por auditores expertos en materia de formación y competencia profesional marítima.

Esta homologación tendrá validez por dos años, a partir de la fecha de su publicación en el Boletín Oficial del Estado, pudiéndose prorrogar a la vista de la solicitud y demás documentación que presente, todo ello antes de la fecha de su expiración.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer Recurso de Alzada ante el Subsecretario del Departamento, de acuerdo con lo establecido en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 6 de noviembre de 2003.—El Director General, José Luis López-Sors González.

Ilmo. Sr. Subdirector General de Tráfico, Seguridad y Contaminación Marítima.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

22843 *RESOLUCIÓN de 10 de noviembre de 2003, del Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales, por la que se hace pública la concesión de ayudas a cortometrajes realizados en la 2.ª fase de la convocatoria del año 2003.*

Por Resolución de 30 de diciembre de 2002 (BOE 28-1-03) se convocaron las ayudas para cortometrajes realizados, al amparo de lo dispuesto en la Ley 15/2001 de 9 de julio y en el Art. 12 del Real Decreto 526/2002 de 14 de junio.

De conformidad con las normas de valoración expuestas en el punto tercero, apartado 8 de la citada resolución, la Comisión Delegada para cortometrajes del Comité de Expertos en su reunión de los días 6, 7 y 8 de octubre informó las solicitudes que, presentadas hasta el 16-09-03 hubieran aportado la documentación requerida en el punto tercero apartado 3 y reunieran los requisitos exigidos.

Teniendo en cuenta el informe de la citada Comisión y en uso de las atribuciones conferidas por el Real Decreto 526/2002 de 14 de junio y el punto tercero, apartado 10 de la resolución de convocatoria de ayudas, por Resolución de esta Dirección General de 3 de noviembre de 2003 se resolvió la concesión de ayudas a cortometrajes realizados en la 2.ª fase de la convocatoria del año en curso.

Por todo ello, y como garantía del principio de publicidad establecido por la Ley General Presupuestaria, esta Dirección General ha resuelto:

Primero.—Hacer público el extracto de la Resolución de 3 de noviembre de 2003, por la que se conceden con cargo a la aplicación 18-108-470 «Fondo de Protección a la Cinematografía» del programa 456C «Cinematografía» del presupuesto de gastos del Organismo para 2003, las ayudas que figuran en el anexo I, a las productoras que se relacionan y por las cuantías que se indican, resultantes de aplicar a la inversión del productor el porcentaje correspondiente a la media aritmética de las puntuaciones otorgadas por los vocales de la Comisión Delegada para cortometrajes del Comité de Expertos.

Segundo.—La resolución de 3 de noviembre de 2003, cuyo texto íntegro se encuentra a disposición de los interesados en el Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales, y en el Tablón de anuncios de la Secretaría de Estado de Cultura, pl. del Rey, s/n de Madrid, pone fin a la vía administrativa, por lo que contra la misma puede interponer en

el plazo de dos meses desde el día siguiente a la publicación de la presente resolución, recurso contencioso-administrativo, ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo, conforme a lo establecido en el artículo 9.C de la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción contencioso Administrativo (B.O.E. del 14-7-98).

En el caso de no impugnarla directamente mediante el recurso Contencioso-administrativo a que se refiere el párrafo anterior, podrá ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes y ante

el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 10 de noviembre de 2003. El Director General. José María Otero Timón.

ANEXO I

Título	Productora	Inversión	%	Ayuda
25.000 DIAS	AULA ABIERTA, SA (100.00)	13.993,40	15	2.099,01
60 AÑOS	JOSE MARIA LARA FERNANDEZ (100.00)	32.022,73	50	16.011,37
A TRAVES DE SU MIRADA	BULBECK & MAS, S.L. (100.00)	63.691,04	20	12.738,21
ABOMINABLE HOMBRE CABEZA DE TOSTADORA	DARIO HECTOR ADANTI (100.00)	19.135,77	15	2.870,37
AGONIA, LA	EMOTIONAL STRESS, S.L. (100.00)	32.487,28	15	4.873,09
ALICIA RETRATADA	PRODUCCIONES DOBLE BANDA, SL. (100.00)	17.509,55	15	2.626,43
AMAUROSIS	ESCANDALO FILMS, SL. (100.00)	13.475,73	15	2.021,36
AS, EL	TIC-TAC FILMS, S.L. (100.00)	16.833,97	20	3.366,79
BALANCIN DE IVAN, EL	CINE GESTION S.L. (20.00)	36.632,58	50	18.316,29
BOBO FURCIA	CONCEPCION GARCIA JUBANY (80.00)			
CARA PERDIDA	CIUDADANO FRAME, S.L. (100.00)	18.628,43	15	2.794,27
CHICA DE LA TERMINAL, LA	FACTOTUM BARCELONA, SL (100.00)	44.917,11	15	6.737,57
CIGARRA Y LA HORMIGA, LA	SONORA ESTUDIOS, S.L. (100.00)	17.113,61	60	10.268,17
CONCIERTO A LA MUJER DESCONOCIDA	SANTIAGO LORENZO JIMENEZ (100.00)	25.890,56	35	9.061,70
CONJURA DE LOS LOCOS, LA	CLUB DE TECNICAS DE PRODUCCION, SA (100.00)	30.316,34	15	4.547,45
DEDALO	ANDY FILMS, S.L. (100.00)	27.546,24	40	11.018,50
DEFECTOS SECUNDARIOS	MIGUEL BORI MUÑOZ (100.00)	14.246,51	15	2.136,98
DESAYUNAR, COMER, CENAR, DORMIR	FAIR PLAY PRODUCCIONES, SA (100.00)	56.402,26	15	8.460,34
DESCAMPADO, EL	LEADING EDGE PRDUCCIONES, S.L. (100.00)	46.187,18	20	9.237,44
DI ALGO	RUEDO PRODUCCIONES, S.L. (100.00)	9.233,34	30	2.770,00
DUNAS	EL MEDANO PRODUCCIONES, SL. (20.00)	44.822,24	60	26.893,34
EL QUE LA HACE LA PAGA?	ENIGMA FILMS, S.L. (35.00)			
EN PAZ	LORELEI PRODUCCIONES, S.L. (45.00)			
FATUM	RAFAEL GERARDO RUIZ AVILA (100.00)	22.166,21	25	5.541,55
FLORES	AULA ABIERTA, SA (100.00)	13.280,61	15	1.992,09
GOLPE DE SUERTE	AULA ABIERTA, SA (100.00)	10.858,00	15	1.628,70
GUARDAD LOS LABIOS POR SI VUELVO	CRISTINA JUNQUERA MARQUES (100.00)	43.875,86	25	10.968,97
HERIDAS	TACH PRODUCCIONES, S.L. (100.00)	16.503,52	30	4.951,06
HISTORIA DE UN CIUDADANO	EQLIPSE PRODUCCIONES CINEMATOGRAF., SL. (50.00)	6.645,12	15	996,76
HOMBRE QUE HIZO CUMPLIR LA LEY, EL	GUERRILLA FILMS, S.L. (50.00)			
HUELLAS, LAS	PRODUCCIONES AUDIOVISUALES	29.715,83	40	11.886,33
INFORMATIUS (INFORMATIVOS)	SURSUM CORDE GAMBLE, SL (100.00)			
INSEGURIDAD	AULA ABIERTA, SA (100.00)	13.211,00	15	1.981,65
JARDIN DE LOS SUEÑOS, EL	AULA ABIERTA, SA (100.00)	12.652,35	15	1.897,85
LOW BAT	OLGA RATA RODRIGUEZ (100.00)	37.997,38	15	5.699,61
MADE IN CHINA	UN LUGAR EN EL CINE, S.L. (100.00)	23.213,59	20	4.642,72
MANIPAI	JOSE LUIS MARTINEZ CORREDERA (100.00)	18.721,09	15	2.808,16
MEDULA	DEXIDERIUS PRODUCCIONES AUDIOV., SL, (100.00)	19.787,00	50	9.893,50
MEMORIA Y MUERTE DE UNA CORTOMETRAJISTA	ELMI GESTIO S.L. (100.00)	16.275,04	25	4.068,76
MI NOVIO	AULA ABIERTA, SA (100.00)	12.525,26	15	1.878,79
MUS	MANUFACTURAS AUDIOVISUALES, SL. (100.00)	12.849,82	15	1.927,47
PERRO	INTERMEDIA PRODUCCIONES, S.L. (100.00)	52.060,27	15	7.809,04
PROXIMA ESTACION LAGO	AULA ABIERTA, SA (100.00)	13.101,88	15	1.965,28
RAIZ	MERCEDES GASPAR SALVO (100.00)	49.680,86	25	12.420,22
REGARE CON LAGRIMAS TUS PETALOS	AULA ABIERTA, SA (100.00)	13.272,62	15	1.990,89
REQUIEM	PABLO RABANAL CABETAS (50.00)	13.407,61	30	4.022,28
SUEÑO DEL ERMITAÑO, EL	POROMPOM PICTURES, S.L. (50.00)			
TATUAJE (AKKAR Y ANIA), EL	NEPHILIM PRODUCCIONES, S.L. (50.00)	27.999,41	15	4.199,92
TERMINAL	PRODUCCIONES CAMELOT, S.L. (50.00)			
	DIVERTIMENTO PRODUCCIONES CINEMATOGRAFICAS, S.L. (100.00)	66.546,46	35	23.291,26
	EQUIPOS SISTEMAS I APLICACIONES INFORMATICAS, S.L. (40.00)	38.479,16	40	15.391,66
	IMVAL MADRID, S.L. (60.00)			
	INCOMAR INFORMATICA, S.L. (100.00)	33.128,82	25	8.282,21
	ESCANDALO FILMS, SL. (100.00)	13.452,24	15	2.017,84
	VOLCANO INTERNACIONAL PRODUCCIONES, SL (100.00)	49.419,84	20	9.883,97
	RIOS TELEVISION, SL (100.00)	26.972,48	20	5.394,50
	DEXIDERIUS PRODUCCIONES AUDIOV., SL, (100.00)	5.055,59	30	1.516,68

Título	Productora	Inversión	%	Ayuda
TRECE KILOMETROS BAJO LA LLUVIA ¹	BAOBAB 66 FILMS, S.L. (100.00)	18.508,78	20	3.516,67
ULTIMOS DIAS DEL MALTES, LOS	AULA ABIERTA, SA (100.00)	13.868,79	15	2.080,32
VAMONOS	PACO DIAZ PRODUCCIONES CINEMATOGRAFICAS, S.L. (100.00)	25.422,86	35	8.898,00
VENENO DEL ESCORPION, EL	TRIPER & ZAPIN ASOCIADOS, SL (100.00)	41.372,19	15	6.205,83
VIDA ES ESO QUE PASA MIENTRAS TU ESTAS HACIENDO OTRA COSA, LA	DACSA PRODUCCION, S.L. (100.00)	2.242,96	15	336,44
VIDA NUEVA	AULA ABIERTA, SA (100.00)	13.557,21	15	2.033,58
Totales				352.869,24

22844 *RESOLUCIÓN de 12 de noviembre de 2003, de la Secretaría de Estado de Educación y Universidades, por la que se adjudican ayudas para estancias de profesores de universidad e investigadores del Consejo Superior de Investigaciones Científicas y de Organismos Públicos de Investigación en centros extranjeros y españoles, incluido el programa «Salvador de Madariaga», dentro del Programa nacional de ayudas para la movilidad de profesores de universidad e investigadores españoles y extranjeros.*

Por Resolución de 7 de agosto de 2003 se denegaron las ayudas solicitadas por los profesores que figuran en el Anexo. Una vez examinadas las alegaciones formuladas por los interesados, la Comisión de Selección ha propuesto la concesión de dichas ayudas.

Por tanto, elevada la correspondiente propuesta por la Comisión de Selección, en cumplimiento de lo establecido en el apartado 4,

En uso de las atribuciones conferidas por la Resolución de convocatoria, he resuelto:

Primero.—Conceder las ayudas para estancias de profesores de universidad e investigadores españoles y extranjeros, incluido Programa «Salvador de Madariaga» que se relaciona en el Anexo de esta Resolución, por un importe total de 90.300,00 € (Noventa mil trescientos euros).

Segundo.—El gasto resultante será imputado a la aplicación presupuestaria 18.07.514A.781 de los vigentes Presupuesto Generales del Estado, con el siguiente desglose económico:

Anualidad 2003: 11.150,00 €.

Anualidad 2004: 79.150,00 €.

El gasto correspondiente a ejercicios futuros queda supeditado a la aprobación de los correspondientes créditos en los presupuestos generales del Estado.

Cuarto.—Los beneficiarios de estas ayudas quedan obligados al cumplimiento de lo establecido en el apartado A.8 de la Resolución de 25 de septiembre de 2002, de convocatoria del Programa.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de un mes recurso potestativo de reposición, al amparo de los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero. Asimismo, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, conforme a lo establecido en el artículo 11.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y el artículo 66 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, en la redacción dada por la Ley Orgánica 6/1998, de 13 de julio, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su notificación de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la citada Ley 29/1998. Dicho recurso no podrá ser interpuesto hasta que el anterior recurso potestativo sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta.

Madrid, 12 de noviembre de 2003.—El Secretario de Estado, P. D. (Orden 1 de febrero de 2001), el Director General de Universidades, Pedro Chacón Fuertes.

Ilmo. Sr. Subdirector General de Formación y Movilidad de Profesorado Universitario.

ANEXO

Apellidos/nombre	Referencia	Fecha de inicio	Fecha de fin	Organismo/destino	País	Mes	Viaje	Importe/Ejercicio	
								2003	2004
Castillo Alonso, Juan José.	PR2003-0329	01-DIC-2003	30-JUN-2004	CNRS.	Francia.	2.750	2.400	5.150	16.500
Martín Aceña, Pablo.	PR2003-0270	01-FEB-2004	31-MAY-2004	Universite Paris X-Nanterre.	Francia.	2.750			11.000
Sillero Repullo, Antonio.	PR2003-0272	01-ENE-2004	31-JUL-2004	University College London.	Reino Unido.	2.750	2.400		21.650
Varona Alabern, Juan Enrique.	PR2003-0414	01-DIC-2003	31-OCT-2004	Universidad de Berkeley.	Estados Unidos.	3.000	3.000	6.000	30.000
Suma								11.150	79.150

22845 *RESOLUCIÓN de 27 de noviembre de 2003, de la Secretaría de Estado de Cultura, por la que se modifica la de 15 de octubre de 2003, por la que se conceden becas para la ampliación de estudios artísticos en los Estados Unidos de América, convocatoria 2004-2005.*

Advertido error en el Anexo a la Resolución de 15 de octubre de 2003 (Boletín Oficial del Estado núm. 283, de 26 de noviembre), de la Secretaría de Estado de Cultura, por la que se conceden becas para la ampliación

de estudios artísticos en los Estados Unidos de América, convocatoria 2004-2005,

Esta Secretaría de Estado de Cultura ha resuelto:

Primero.—En la página 42016 el Anexo a la Resolución, que se cita en el punto Primero y que se acompaña a la citada Resolución, debe sustituirse en su integridad por el que se acompaña a la presente Resolución, de la que forma parte.

Segundo.—Esta resolución es definitiva en la vía administrativa y contra la misma cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, conforme a